

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44470 GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquínez Beita, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil nº 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso voluntario nº 655/2010, se ha acordado mediante Auto de fecha 25 de noviembre de 2010 la admisión a trámite del Concurso Voluntario Abreviado de la persona física D. Mahamadou Massira Dianara con domicilio en C/ Dr. Ferran, nº 25, entresuelo de Salt, NIE nº x-6488684-, siendo designados como Administrador Concursal al Auditor Don Arturo Martínez Serra.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad de acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso, así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 25 de noviembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100093851-1